



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de mayo del 2018

### VISTOS:

El Memorandum N° 76-05/2018-URH-SST-HCLLH/SA emitido por la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante Ley), la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, los artículos 17° y 18° de la Ley, disponen que el empleador debe: (i) adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo; (ii) fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros; y, (iii) evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros;

Que, el artículo 19° de la Ley, establece que la participación de los trabajadores respecto a la identificación de los peligros, la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos, es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, los artículos 36° y 39° de la Ley disponen que todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva el cual comprende: (i) identificar y evaluar los riesgos ataque puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo; y, (ii) alinear los objetivos de la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la gestión de los riesgos, estableciendo medidas de identificación, prevención y control;





Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que uno de los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es: c) La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprueba, entre otros documentos, la Guía Básica sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual contiene pautas sobre la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC);

Que, mediante el documento de visto, la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta el documento técnico "**Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)**", la misma que ha sido aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz mediante Acta de Aprobación en reunión del 07 de mayo del 2018;

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar su aprobación a través del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Formalizar la aprobación del documento técnico "**Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)**" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** Encargar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad la difusión, ejecución, supervisión y actualización del referido documento técnico.

**ARTICULO 3°.-** Notificar la presente resolución a las instancias administrativas e interesados para los fines correspondientes.

**ARTICULO 4°.-** Publicar en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz la presente resolución directoral y su anexo.

**PUBLIQUESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



JRT/RPS/JLC/CBV

C/c. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Unidad de Personal

Oficina de Administración

Oficina de Planeamiento Estratégico

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
**J. B. Ruiz Torres**  
M.C. Jorge Fernando Ruiz Torres  
CMP. 34237 - RNE. 27896  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLM